

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA N°. 160

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS : TATIANA BRAVO LEON
RADICACION : 2021-00060-00

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa(n) la(s) siguiente(s) falla(s):

I.- Hay insuficiencia de poder para actuar de la togada Ilse Posada Gordon, toda vez que no se acredita la calidad de representante legal del Dr. Nelson Eduardo Gutierrez Cabiativa respecto de la entidad poderdante Scotiabank Colpatria S.A.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **06 DE ABRIL DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **53**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Secretario